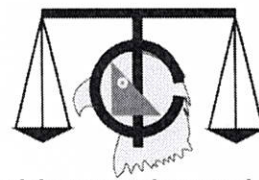




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 15 ENE 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-P.R. N° 201/2018, caratulado: "PRESENTACIÓN AGTE. OTAÑEZ GIMENEZ JUAN PABLO S/RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 307/2018 adunada en copia fiel a fojas 29 a 33, se aceptó la renuncia del Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, legajo N° 118, a la planta permanente del Tribunal de Cuentas, en razón de su adhesión al Régimen de Retiro Voluntario dispuesto por la Ley provincial N° 1200 y su Decreto reglamentario N° 1709/2018, condicionada al usufructo íntegro de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018.

Que por Notas Internas N° 2362/2018 y N° 2442/2018 Letra: TCP-GEA, obrantes a fojas 16 y 34, se autorizó el usufructo de la citada licencia hasta el 21 de diciembre del año 2018.

Que a foja 36 vuelta, la Dirección de Administración informó el 26 de diciembre del año 2018, que el agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ dio cumplimiento a la condición requerida en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 307/2018, en relación al usufructo total de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018.

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° de la resolución mencionada, una vez aceptada la renuncia en los términos del artículo 1°, resultan procedentes los beneficios acordados por el artículo 7° de la Ley provincial N° 1200.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que asimismo, corresponde el beneficio del artículo 7° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 1709/2018, que determina que la bonificación inicial a percibir por única vez por los beneficiarios del régimen, será de la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

Que por otro lado, se emitió la comunicación con copia certificada de la Resolución Plenaria N° 307/2018 al Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la bonificación inicial a depositarse en la Caja de Ahorro del ex agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI N° 26.790.971, por un total de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) a percibir por única vez, ello por encontrarse cumplimentados los recaudos exigidos.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

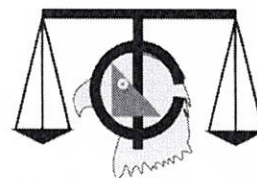
### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la liquidación de la bonificación inicial establecida en el artículo 7° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 1709/2018, a percibir por única vez por el ex agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI N° 26.790.971, por un total de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), ello conforme lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente citado en el artículo 1° de la presente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar al ex agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, con copia certificada de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 018 - /2019

TCP
Confeccionó
CG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

